

DECRETO de la Concejalía delegada de Personal por el que se convoca proceso selectivo para el ingreso y provisión de plazas/ integradas en el grupo/subgrupo de clasificación profesional <<C1>> de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 3 de julio de 2026, de aprobación de la Oferta de empleo público del Ayuntamiento de Zaragoza del año 2026, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración Pública, así como en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023, Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009, de delegación de atribuciones y Decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009 de delegación de atribuciones, resuelvo CONVOCAR proceso selectivo para la provisión de PLAZAS INTEGRADAS EN EL GRUPO/SUBGRUPO de clasificación profesional <<C1>> de la Plantilla de personal funcionario, mediante ingreso por el turno libre ordinario y los turnos libres de reserva, y el sistema selectivo de oposición, con sujeción a lo dispuesto en las bases que se adjuntan.

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO.

GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL <<C1>>.

- 43 PLAZAS POLICÍA (OEP 26) -31 TLO, 4 TLO (A) y 8 TLRMIL-.

BASES ESPECÍFICAS

PRIMERA. Objeto, plazas, sistema y estructura del proceso selectivo, programa, calendario, y medios de comunicación. -

1.1. Es objeto de estas bases y su consiguiente convocatoria el desarrollar lo dispuesto en el Texto refundido de las bases generales que rigen las convocatorias para el acceso y provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza incluidas en el turno libre ordinario y, en su caso, los turnos libres de reserva (en adelante TRBGTL).

Las citadas bases generales regirán los procesos de selección que se desarrollen en ejecución de la convocatoria de las plazas determinadas en estas bases específicas.

1.2. Las plazas/categorías y el número de plazas objeto de la convocatoria, y sujetas a lo dispuesto en las bases generales y a estas específicas son las que a continuación se relacionan, en las que consta, en su caso, junto al turno libre ordinario (TLO) de ingreso, los turnos libres de reserva (TLR).

Plantilla de Personal funcionario.

Grupo/subgrupo de clasificación profesional C-C1.

- 43 plazas de POLICÍA del Cuerpo de la Policía Local y de la Escala de Administración Especial -OEP/26- (31 TLO, 4 TLO (A) y 8 TLRMIL).

A las plazas indicadas se añadirán aquellas que resulten no cubiertas en la convocatoria para la provisión de 9 plazas de policía local por el turno de movilidad voluntaria (TMOV) entre personal funcionario de Cuerpos de Policía Local de Aragón, y previstas en la OEP del año 2026.

* OEP: Oferta de empleo público

* TLO: Turno libre ordinario.

* TLRMIL: Turno libre de reserva de militares profesionales de tropa y marinería.

* TMOV: Turno de movilidad voluntaria.

* (A): Ampliación.

* (D): Plaza/s ofertadas, convocadas y declaradas desiertas en proceso selectivo OEP/25.

Las indicadas plazas podrán ser ampliadas hasta el límite legal con anterioridad al inicio del primer ejercicio en el supuesto de generación de vacante no ofertada en la plantilla municipal.

1.3. El código de identificación correspondiente a cada una de las plazas convocadas es el expresado en el documento adjunto titulado <<Anexo Plazas>>.

1.4. El sistema de selección será el de oposición.

1.5. Las personas que superen la oposición deberán realizar un curso de formación conforme a lo dispuesto para el mismo en la base 8.6. de las bases generales (páginas 68 a 70 TRBGTL) de carácter selectivo y obligatorio, y que tendrá como finalidad proporcionar a los nombrados funcionarios/as en prácticas, la capacitación suficiente para desarrollar con eficacia las funciones que van a ejercer en el desempeño de los respectivos puestos de trabajo.

1.6. El proceso selectivo se desarrollará según la estructura de ejercicios y/o pruebas y método de valoración y consiguiente calificación prevista en la base 8.4.C de las bases generales (páginas 61 a 67 TRBGTL).

1.7. La calificación final y propuesta de nombramiento como funcionaria/o de carrera se ajustará a lo previsto en las bases 6.10 y siguientes de las bases generales (páginas 12 a 16 TRBGTL) y bases 8.6.2.6 y 8.6.2.7 de las bases generales (página 70 TRBGTL).

1.8. El programa y temario que habrá de regir el proceso selectivo es el establecido en el <<anexo I>>.

1.9. El lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio se publicará en el <<Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza>>.

Advertir que la celebración de los ejercicios de las plazas/categorías objeto de estas bases específicas, podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

1.10. El proceso selectivo se desarrollará conforme al calendario de ejecución de procesos selectivos que se publique oportunamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza (www.zaragoza.es).

Con carácter general la duración máxima del proceso selectivo será de seis meses contados a partir de la celebración del primer ejercicio.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se fija la exposición en el <<Tablón de Anuncios>>, sito en el edificio Seminario -Vía Hispanidad, 20- como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de estas bases específicas y de las consiguientes convocatorias, así como de los actos integrantes de los procesos selectivos a ejecutar.

Asimismo, será medio de comunicación y podrá obtenerse información en relación a las bases generales y específicas, convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los tribunales calificadores, la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza (www.zaragoza.es).

SEGUNDA. Requisitos de participación de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a este proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Requisitos generales (para los turnos libre ordinario y libre de reserva para militares profesionales de tropa y marinería):

a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española.

b) Edad: Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa establecida en la legislación vigente.

c) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de bachiller, técnico o equivalentes a efectos profesionales.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Compatibilidad funcional: Acreditar no padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establece en la base 8.5 de las bases generales (páginas 67 a 68 TRBGTL).

e) Antecedentes penales: No haber sido condenado por delitos dolosos.

f) Habilitación: No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de las funciones públicas por resolución judicial.

g) Uso de armas: Compromiso escrito de portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente, que prestará mediante declaración jurada.

h) Permisos de conducir: Estar en posesión de los permisos de conducir clase "A" o "A2", así como el de clase "B". Aquellos aspirantes que accedan al Cuerpo de la Policía Local poseyendo el permiso de conducir de clase "A2", deberán manifestar compromiso de tramitar y obtener el permiso de conducir de la clase "A", en el plazo más breve posible, y en cualquier caso en el plazo máximo de dos años, a contar desde la fecha de toma de posesión como funcionario de carrera, que prestarán mediante declaración jurada.

j) Tasa: Haber abonado la correspondiente tasa.

2.1.1.bis. La acreditación de los requisitos de participación deberá realizarse conforme a lo previsto en la base 6.13 de las Bases generales (páginas 13 a 14 TRBGTL) y en los turnos de reserva la específica acreditación de la misma se realizará en los términos que se indica para cada uno de ellos en la base quinta de las Bases generales.

La acreditación del requisito de antecedentes penales deberá realizarse mediante aportación de certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes (no condena por delitos dolosos).

La acreditación del requisito uso de armas deberá realizarse mediante cumplimentación de modelo de declaración jurada o promesa en la que se compromete la persona aspirante a portar armas y a su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente.

La acreditación de la posesión de los permisos de conducción deberá realizarse mediante la aportación de fotocopia compulsada/cotejada de posesión de los permisos de conducir clases <<A>> o <<A2>> y <>, sin perjuicio de lo establecido en la base 2.1.1.h. para los supuestos de posesión de permiso de conducir clase <<A2>>, en cuyo caso se deberá aportar declaración jurada en los términos previstos en la citada base.

2.1.2. Requisito específico para el turno libre de reserva de militares profesionales de tropa y marinería:

- Tener la condición de militar profesional de tropa y marinería con más de 5 años de servicios prestados.

Con el fin de acreditar la condición de militar profesional de tropa y marinería, las personas aspirantes deberán aportar junto a la instancia de participación un certificado o copia de un documento público acreditativo de poseer la condición de militar profesional de tropa y marinería con más de 5 años de servicios prestados

Las personas aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos turnos indicados, debiendo especificar en su solicitud de participación el turno de acceso por el que se opta. Dicha opción vincula a la persona aspirante, no pudiendo modificarla una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes. Será propuesta para su exclusión del procedimiento selectivo aquella persona aspirante que presente una solicitud de participación para más de uno de los turnos. Las plazas no cubiertas por el turno libre de reserva se acumularán al turno libre ordinario.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionaria o funcionario público, excepto el contenido en el apartado h) que deberá poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el curso de formación. No obstante, el tribunal de selección podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten la posesión del requisito expresado en el apartado h), informando y advirtiendo a los aspirantes de las consecuencias (exclusión del proceso), que se podrán producir por su falta de posesión en la fecha en que se publique la relación de aspirantes que hayan superado el curso de formación.

TERCERA. Solicitudes, personas aspirantes admitidas o excluidas y orden de actuación. -

3.1. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo cumplimentando una instancia normalizada *-autoliquidación-*, conforme a lo dispuesto en las bases 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5 y 6.6 de las bases generales (páginas 7 a 9 TRBGTL).

El modelo de instancia <<autoliquidación>> se encuentran a disposición de las personas aspirantes en <<Internet>>, en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza: <<Portal de Oferta de Empleo>> (www.zaragoza.es/oferta).

3.2. La instancia de participación normalizada (*autoliquidación*) junto y según proceda el *documento acreditativo de pago de la tasa* por derechos de examen y en el supuesto de exención o bonificación de pago de la misma, la *documentación acreditativa oportuna*, podrán presentarse a través de medios telemáticos conforme a las instrucciones e itinerario que se indica a través de la siguiente dirección www.zaragoza.es/contenidos/oferta/tramitacion-electronica.pdf.

3.3. El plazo de presentación de la instancia será el de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el <<Boletín oficial del Estado>>.

3.4. En relación a la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas se estará a lo dispuesto en la base 6.7 de las bases generales (página 9 TRBGTL).

3.5. El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra <<V>>, atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante de los listados de personas aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra <<V>>, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra <<W>>, y así sucesivamente.

CUARTA. Tribunal de selección. -

4.1. El tribunal calificador que actúe en este proceso selectivo ajustará su composición y funcionamiento a lo dispuesto en la base 6.8 de las bases generales y tendrán la categoría segunda.

4.2. Con el fin de dotar al procedimiento de una mayor celeridad y eficacia, la designación de los vocales titulares y de sus respectivos suplentes se llevará a cabo con posterioridad, publicándose sus nombres en el <<Boletín oficial de la Provincia de Zaragoza>>.

4.3. La designación de las presidencias y secretarías de los tribunales de selección es la que se determina en el *anexo II*.

QUINTA. Número máximo de personas aspirantes que podrán superar el primer ejercicio. -

En desarrollo de lo dispuesto en la base 8.4.C (primer ejercicio) de las bases generales (páginas 61 a 63 TRBG), el número máximo de personas aspirantes que podrán superar el primer ejercicio al obtener las mejores calificaciones y pasar al segundo ejercicio será el que a continuación se indica:

- Plaza/categoría policía: 192 personas aspirantes (156 TLO y 36 TLRMIL).

SEXTA. Aplicación de las Bases generales. -

Para todo lo no previsto en estas bases específicas será de aplicación a los procesos selectivos lo dispuesto en las bases generales identificadas en el apartado 1.1.

Las referencias informativas al número de página del TRBGTL que se realiza en estas bases específicas lo es en relación al documento original Texto refundido de las bases generales (TRBGTL) publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza (www.zaragoza.es) y no al documento publicado en el BOPZ por cuanto la numeración de las páginas es distinta.

SÉPTIMA. Impugnación. -

7.1. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la autoridad que la dictó en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Zaragoza (Juzgado de lo Contencioso Administrativo) que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

7.2. Los actos administrativos definitivos o de trámite cualificado que se deriven de la convocatoria, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y

formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I.C. de Zaragoza, a 15 de julio de 2026. — El concejal delegado de Personal, Alfonso Mendoza Trell. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

ANEXO I POLICÍA

Parte primera.

TEMA 1. La Constitución: antecedentes, estructura y contenido. Principios constitucionales y valores fundamentales. Título preliminar. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno.

TEMA 3. Organización Territorial del Estado en la Constitución: principios generales. La Administración Local. El Estatuto de Autonomía de Aragón: estructura, características generales y títulos preliminar, II, III, V y VI.

TEMA 4. La Administración Pública en la Constitución. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: estructura, principios generales y ámbito de aplicación. El administrado. El procedimiento administrativo: concepto y fases. Disposiciones generales de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TEMA 5. El municipio. Derechos y deberes de los vecinos. Población. Territorio. Organización. Régimen de organización de los municipios de gran población. Competencias.

TEMA 6. Los bienes de las Entidades locales. Reglamentos y Ordenanzas locales.

TEMA 7. Presupuesto. Régimen jurídico de los ingresos y gastos locales.

TEMA 8. El empleo público. El personal al servicio de las corporaciones locales: estructura y clases.

TEMA 9. Derechos y deberes del funcionario público. Incompatibilidades. El régimen de responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Plan de Igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza.

TEMA 10. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. La Seguridad Social de los funcionarios locales. Seguridad Social: régimen general. Entidades gestoras y colaboradoras. Inscripción y afiliación. Contingencias protegidas. Prestaciones. Prevención de Riesgos Laborales: normativa, obligaciones de la empresa y del trabajador y servicios de prevención.

Parte segunda.

TEMA 11. La Policía y su función en la sociedad. La seguridad. Concepto. Seguridad individual y seguridad colectiva. Seguridad pública y seguridad privada. La inseguridad. Teorías explicativas de la delincuencia: Concepto, modelos explicativos y clases de delincuencia.

TEMA 12. El fenómeno de la marginación. Causas, efectos y problemática social. Las migraciones en la actualidad. Integración social: factor de cohesión social.

TEMA 13. El problema del consumo de droga y alcohol en la sociedad actual. Repercusiones en la seguridad ciudadana. Instrumentos de apoyo al drogodependiente.

TEMA 14. Título Preliminar del Código Penal. De los delitos (Libro I, Título I, Capítulo I).

TEMA 15. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal (Libro I, Título I, Capítulo II, III, IV, V y VI).

TEMA 16. Personas criminalmente responsables de los delitos (Libro I, Título II).

TEMA 17. De las penas, sus clases y efectos (Libro I, Título III, Capítulo I). De las medidas de seguridad (Libro I, Título IV Capítulo I).

TEMA 18. Del homicidio y sus formas (Libro II, Título I). De las lesiones (Libro II, Título III).

TEMA 19. Delitos contra la libertad (Libro II, Título VI).

TEMA 20. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral (Libro II, Título VII). De la trata de seres humanos (Libro II, Título VII bis). Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales (Libro II, Título VIII).

TEMA 21. De la omisión del deber de socorro (Libro II, Título IX) y Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio (Libro II, Título X).

TEMA 22. Delitos contra el patrimonio (Libro II, Título XIII).

TEMA 23. Delitos contra la salud pública (Libro II, Título XVII, Capítulo III).

TEMA 24. Delitos contra la seguridad vial (Libro II, Título XVII, Capítulo IV).

TEMA 25. Delitos contra la Administración Pública (Libro II, Título XIX).

TEMA 26. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales (Libro II, Título XXI, Capítulo V).

TEMA 27. Delitos contra el orden público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia (Libro II, Título XXII).

TEMA 28. Ley Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores: Títulos I y II.

TEMA 29. Ley de Enjuiciamiento Criminal: De la denuncia. De la querrela. De la inspección ocular. Del cuerpo del delito. De la identidad del delincuente. Del informe pericial. De la detención.

TEMA 30. Del procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos (Libro IV, Título III), y el procedimiento para el juicio de delitos leves.

TEMA 31. Políticas de igualdad de Género. La Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

TEMA 32. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TEMA 33. Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 34. Reglamento de Armas: clasificación de las armas reglamentarias, armas prohibidas. Guías de pertenencia, licencias, tarjetas y autorizaciones especiales. Disposiciones sobre tenencia y uso de armas. Régimen sancionador.

TEMA 35. Reglamento del Cuerpo de la Policía Local.

TEMA 36. Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón y normativa de desarrollo.

TEMA 37. La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TEMA 38. Reglamento General de Circulación: Ámbito de aplicación. Normas generales de comportamiento en la circulación. Circulación de vehículos. Otras normas de circulación.

TEMA 39. Reglamento General de Conductores: De las autorizaciones administrativas para conducir.

TEMA 40. Reglamento General de Vehículos: Normas generales. Homologación, inspección y condiciones técnicas de los vehículos de motor, remolques y semirremolques, ciclomotores, ciclos, vehículos de tracción animal y tranvías. Autorizaciones de circulación de vehículos. Anexos IX, XI, XII y XVIII. Real Decreto por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.

TEMA 41. Ordenanza General de Tráfico y Anexos.

TEMA 42. Ordenanza de circulación de peatones y ciclistas. Ordenanza de circulación y estacionamiento, vehículos de movilidad personal.

TEMA 43. El Municipio de Zaragoza: Distritos municipales. Calles, Plazas. Edificios públicos. Monumentos, vías de acceso al término municipal.

TEMA 44. Socorrismo y primeros auxilios básicos: R.C.P. hemorragias, traumas y quemaduras. El ordenador: sistema operativo y procesador de textos. Las redes informáticas. Internet e Intranet. Redes sociales.

TEMA 45. Transmisiones. Ordenanza de Transparencia y Libre Acceso a la Información del Ayuntamiento de Zaragoza.

TEMA 46. Normativa reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

TEMA 47. Normativa reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos.

TEMA 48. Normativa reguladora de ruidos y vibraciones, limpieza pública, tratamiento de residuos sólidos y zonas verdes. Ordenanza reguladora del consumo indebido de bebidas alcohólicas, fomento de la convivencia y prevención de actuaciones antisociales.

TEMA 49. La Ley de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas de Aragón y normas de desarrollo (Reglamento de admisión, Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas, ocasionales y extraordinarias, Catalogo de espectáculos públicos).

TEMA 50. La Disciplina urbanística. Título VI del Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Urbanística de Aragón. El Título II de la Ordenanza Municipal de Medios de Intervención de la Actividad Urbanística.

** Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exponerse o exigirse.*

ANEXO II

PRESIDENCIA: D. Antonio Blas Soriano Hernández, superintendente jefe del Cuerpo de la Policía Local y D. José Luis Serrano Bové, jefe de la oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

SECRETARÍA: D. Juan Lahoz Lafuente, jefe de la Unidad de Selección de Personal, D.ª Yolanda Murillo Murillo, jefa de la Unidad de Procesos, y D.ª Belén Acín Yus, jefa de la Unidad de Procesos que podrán actuar indistintamente.

ANEXO PLAZAS

POLICIA LOCAL	340200030
POLICIA LOCAL	340200039
POLICIA LOCAL	340200040
POLICIA LOCAL	340200044
POLICIA LOCAL	340200046
POLICIA LOCAL	340200061
POLICIA LOCAL	340200066
POLICIA LOCAL	340200069
POLICIA LOCAL	340200121
POLICIA LOCAL	340200183
POLICIA LOCAL	340200197
POLICIA LOCAL	340200206
POLICIA LOCAL	340200207
POLICIA LOCAL	340200213
POLICIA LOCAL	340200215
POLICIA LOCAL	340200231
POLICIA LOCAL	340200252
POLICIA LOCAL	340200260
POLICIA LOCAL	340200275
POLICIA LOCAL	340200297
POLICIA LOCAL	340200315
POLICIA LOCAL	340200331
POLICIA LOCAL	340200332
POLICIA LOCAL	340200338
POLICIA LOCAL	340200377
POLICIA LOCAL	340200380
POLICIA LOCAL	340200406
POLICIA LOCAL	340200432
POLICIA LOCAL	340200437
POLICIA LOCAL	340200476
POLICIA LOCAL	340200481

POLICIA LOCAL	340200497
POLICIA LOCAL	340200665
POLICIA LOCAL	340200675
POLICIA LOCAL	340200695
POLICIA LOCAL	340200754
POLICIA LOCAL	340200759
POLICIA LOCAL	340200801
POLICIA LOCAL	340200820
POLICIA LOCAL	340200923
POLICIA LOCAL	340200951
POLICIA LOCAL	340201081
POLICIA LOCAL	340201082